



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-65551216-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2020-65551216-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Informática propicia la contratación de un Servicio de Sistema de Backup.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-8138-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0014-LPU20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-74592009-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0014-LPU20 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-74632692-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020-74709137-APN-DSCLYA#ANMAT e IF-2020- 75138621-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación en el Boletín Oficial del proceso 66-0014-LPU20 con fecha 3 y 4 de diciembre de 2020.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-81627852-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la circular aclaratoria N° 1 del proceso 66-0014-LPU20.

Que bajo N° GEDO IF-2020- 82956456-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0014-LPU20 en la que presentaron ofertas las firmas C&S COMUNICACIÓN Y SISTEMAS S.A. (CUIT 30-69545669-3); SMART IP S.A.S. (CUIT 30-71628310-7) y NEWAY IT S.R.L. (CUIT 30-71416018-0).

Que bajo N° GEDO IF-2020-82894292-APN-DSCLYA#ANMAT e IF-2020-85951940-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Compras (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y en la AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2020-85911940-APN-DINF#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que mediante IF-2020-85990477-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma NEWAY IT S.R.L. (CUIT 30-71416018-0).

Que bajo N° GEDO IF-2020-87238408-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de notificación del Dictamen de Evaluación del proceso 66-0014-LPU20.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública 66-0014-LPU20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2.- Adjudícase a la firma NEWAY IT S.R.L. (CUIT 30-71416018-0) el renglón N° 1 del proceso 66-0014-LPU20, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE (\$5.224.120,00.-)

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE (\$5.224.120,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 8, Partida Parcial 1, ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

